

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 957

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito remitido por correo institucional solicita entrega de los depósitos obrantes dentro del presente proceso.

Consideraciones:

Se tiene que la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, consignó a favor de la parte demandante en la cuenta de este Despacho Judicial, lo correspondiente a indexación sobre el retroactivo pensional, en cumplimiento de las sentencias proferidas en primera y segunda instancia en el proceso de la referencia, según se constata en el depósito judicial que a continuación se detalla:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000641143	\$ 7.214.480,00

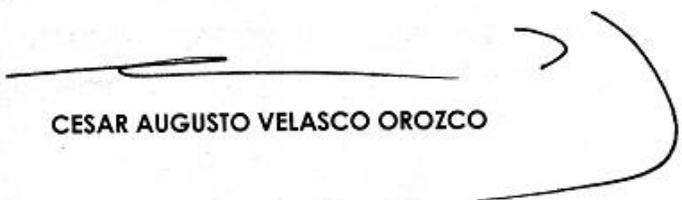
Así, se expedirá orden de pago a favor del apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, Doctor LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ identificado con la CC. 94.542.965, por lo que el beneficiario podrá acercarse con su documento de identificación a cualquier sucursal del banco Agrario a nivel nacional a fin de recibir el correspondiente pago.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero.- EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000641143 por valor de \$ 7.214.480,00 a favor del apoderado de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, Doctor LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ identificado con la CC. 94.542.965.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO